



Resolución Jefatural

N° 104 -2024-ACFFAA

Lima, 25 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000009-2024-OPP-IBZ-ACFFAA y el Informe Técnico N° 000039-2024-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000164-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - ACFFAA, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 5 del artículo 4 del citado Decreto Legislativo establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas: *“Formular, actualizar y aprobar Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos, para los procesos de contratación que estén a su cargo y/o de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa, las cuales serán de aplicación supletoria a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128; cuyo artículo 2 regula los procesos de contratación a cargo de la Agencia, señalando, entre otros, que la Agencia tiene a

De fecha: 25/07/2024

su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos en el mercado nacional y extranjero que sean requeridos por los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia (OBAC) cuando su objeto esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional. Asimismo, indica que los procesos de contratación que ejecute la Agencia se encontrarán enmarcados dentro del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa (PEC) y en las Listas de Contrataciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2022-DE, se aprueba el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2022 – 2024, el cual establece en el numeral 9.3 que la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional o Extranjero es aquella que contiene las contrataciones consideradas estratégicas, vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional, que se contraten en el mercado nacional y extranjero, que son competencia de la Agencia, la cual es aprobada por Resolución Ministerial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el cual establece en el literal f) del artículo 7, como una de las funciones del Despacho Jefatural: *“Aprobar las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones normativas, para los procesos de contratación a su cargo.”*;

Que, asimismo, los literal f) y g) del artículo 18 del Reglamento previamente señalado, establecen como algunas de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Proponer para su aprobación, las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones normativas, para los procesos de contratación que estén a cargo de la Agencia y/o de los órganos bajo el ámbito de su competencia.”*, y, *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”*, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2022-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-OPP-003, versión 00, denominada “Determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional para su posterior inclusión y/o exclusión en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, se aprueba la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, la cual establece en el numeral 5.5 del párrafo V que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales;*

De fecha: 25/07/2024

asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desaprobe una norma o dispositivo legal que los afecte”;

Que, mediante Informe N° 000009-2024-OPP-IBZ-ACFFAA, el Especialista en Presupuesto y Logística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la modificación de la Directiva DIR-OPP-003 “Determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional para su posterior inclusión y/o exclusión en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000039-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto de directiva incorpora mejoras en el proceso para la determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional a cargo de la ACFFAA, además de recoger recomendaciones de la Alta Dirección, siendo que dicho proyecto se encuentra alineado a las funciones asignadas a la ACFFAA en el DL N° 1128. Asimismo, indica que el referido proyecto cumple con la estructura y formato establecido en la DIR-OPP-001 “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”; por lo que emite opinión favorable al proyecto de directiva propuesto, correspondiéndole la codificación DIR-OPP-003, Versión 01. Finalmente, recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 023-2022-ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 000164-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la aprobación, mediante Resolución Jefatural, de la Directiva DIR-OPP-003, versión 01, denominada “Determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional para su posterior inclusión y/o exclusión en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero”, debiéndose dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 023-2022-ACFFAA;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2022-DE y, en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 023-2022-ACFFAA, mediante la cual se aprueba la Directiva DIR-OPP-003, versión 00, denominada “Determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional para su posterior inclusión y/o exclusión en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero”.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva DIR-OPP-003, versión 01, denominada “Determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional para su posterior inclusión y/o exclusión en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 02, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas